AÑO 1979.—NUMERO 156 VIERNES, 28 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3485

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 de actual, el presupuesto extraordinario 2/1979, con operación de crédito, para financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Segovia, a 22 de diciembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3486

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 14 del actual, la cuenta general del presupuesto extraordinario 2/74, “Acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos”, queda expuesta al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, a 22 de diciembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3487

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 14 del actual, la cuenta general del presupuesto extraordinario 1/74, “Acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales”, con cargo a empréstitos entre el Estado y el Banco de Crédito Local de España, a través de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común”, queda expuesta al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho das más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, a 22 de diciembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3348

Anuncios de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por don Antonio Ezquerra Hermosilla, en representación de TENISPORT, S. A., de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 118.800 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de pista de tenis con cuatro canchas y vestuarios en Cantalejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de noviembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3349

Habiendo sido solicitado por don Antonio Ezquerra Hermosilla, en representación de TENISPORT, S. A., de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 200.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de pista de tenis con cuatro canchas y vestuarios en Cuéllar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de noviembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3388

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación la venta de un terreno municipal, donde se alzan las ruinas del antiguo Matadero, de 39 metros cuadrados de superficie, adosado a la cara posterior del antiguo frotón y lindando a los demás aires con finca propiedad de don Eustasio Fernández Hernando, quien solicitada aquélla; lo que se hace público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, para que puedan presentarse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Segovia, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3387

Aprobado por el Pleno de la Corporación la regularización y nueva alineación de la calle del Pozuelo, del barrio de Hontoria, proponiendo la nueva alineación en línea recta desde la esquina de la finca de don Eugenio Isabel con la calle Pozuelo a la esquina posterior del antiguo frontón, continuando el cerramiento de la calle en línea recta con el punto de partida hasta la pequeña edificación de don Javier de la Calle.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Segovia, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3283

Convocatoria de becas de estudio en el Colegio Universitario "Domingo de Soto".

BASES:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de dos becas, por importe de 27.000 pesetas cada una, para cursar estudios correspondientes a las Licenciaturas de Derecho y de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta capital, en el presente curso académico 1979-80.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento o hijos de los mismos, y si quedare desierta pasaría al turno libre.

La segunda de las becas, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos del municipio de Segovia, con residencia mínima en el mismo de dos años, e igualmente, si quedare desierta, pasaría a adjudicarse a funcionarios municipales o a sus hijos.

Se dará preferencia a las solicitudes de aquellos becarios que habiéndoseles concedido beca en anteriores años acrediten al menos las mismas circunstancias que motivaron la concesión anterior.

Tercera.—Las instancias solicitando la concesión de las referidas becas, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se produzca la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Dichas instancias deberán acompañarse de los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de residencia.

b) Certificación expedida por el Colegio Universitario "Domingo de Soto", acreditativa de hallarse matriculado el solicitante en el presente curso 1979-80 en las carreras de Derecho o Filosofía y Letras.

c) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que el presunto beneficiario no disfruta de otra clase de becas, ayuda para estudios, bolsa de estudios, etc., concedidas por entidad pública o privada y que no es beneficiario de la prestación del infortunio familiar del Seguro Escolar.

d) Declaración del solicitante sobre los ingresos o bienes de fortuna de su familia, con expresión de sueldos, pensiones, ayuda familiar, etc.

e) Certificación académica expedida por el Centro docente donde el solicitante se matriculó en el anterior curso académico 1978-79, comprensiva de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

Dicha certificación será la correspondiente a las pruebas de madurez del COU para los matriculados en el primer curso en el primer año de carrera.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Municipal Informativa de Educación, y ésta valorará los méritos que aleguen y acrediten los aspirantes y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, con arreglo a los siguientes cuadros de valoración:

Baremo académico.—Se tendrán en cuenta y puntuarán las calificaciones obtenidas de acuerdo con la certificación a que hace referencia la base tercera, e), de la siguiente forma:

Matrícula de honor	5 puntos.
Sobresaliente	3 puntos.
Notable	2 puntos.
Aprobado	1 punto.
Suspenso o no presentado	0 puntos.

Baremo económico.—Puntúa el total de ingresos habidos en la familia por todos y cada uno de los miembros que la componen y por la totalidad de sus conceptos, sirviendo de base para ello la declaración a que se refiere el apartado d) de la base tercera, en relación, dicha declaración, con las informaciones que se obtengan por el Ayuntamiento a través de sus agentes o cualesquiera otros medios que se estimen convenientes.

Por cada mil pesetas anuales de ingresos o fracción de quinientas pesetas se acreditará un punto positivo.

Para la información objetiva del derecho a la beca se calcularán los puntos totales por composición familiar, en la forma que prevé el cuadro anexo y notas académicas y su suma, multiplicada por cien, se dividirá por el total de puntos correspondientes a los ingresos familiares.

El coeficiente obtenido en la forma indicada servirá para la clasificación y propuesta en orden a la concesión de las becas.

La valoración, que se efectuará necesariamente en base a los cuadros precedentes, resultará de la media aritmética de los méritos en cada caso computados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Educación, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria y con arreglo a cuanto queda establecido.

Sexta.—El pago del importe de las becas objeto de esta convocatoria se efectuará por el Ayuntamiento por trimestres vencidos y se realizará al propio beneficiario, si fuera mayor de edad, o a su padre, madre o representante legal, en caso contrario.

Séptima.—En cualquier momento la Alcaldía - Presidencia podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informes sobre asiduidad y

grado de aprovechamiento de los becarios en sus estudios, y si éstos fueran gravemente desfavorables, podría proponer dicha Alcaldía-Presidencia a la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Octava.—La concurrencia y presentación de instancias a la presente convocatoria supone, en todo caso, la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

ANEXO DEL BAREMO FAMILIAR

Solicitante con	1 hijo	3 puntos.
Solicitante con	2 hijos	4 puntos.
Solicitante con	3 hijos	5 puntos.
Solicitante con	4 hijos	6 puntos.
Solicitante con	5 hijos	7 puntos.
Solicitante con	6 hijos	9 puntos.
Solicitante con	7 hijos	11 puntos.
Solicitante con	8 hijos	13 puntos.
Solicitante con	9 hijos	15 puntos.
Solicitante con	10 hijos	17 puntos.
Solicitante con	11 hijos	19 puntos.
Solicitante con	12 hijos	22 puntos.

Segovia, 2 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3406

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 18.353, "Valdelobos".

Domicilio: Segovia; Plaza del Azoguejo, 5, 2.º B.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y un centro de transformación tipo interior.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.252 metros de longitud tendrá su origen en la línea Encinillas-Roda, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 160 kVA., relación 15.000 / 380-220 voltios, en el paraje "Las Mimbreras", término municipal de Encinillas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3414

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Grajera

Lugar donde se va a establecer la modificación: Grajera, en las proximidades del kilómetro 4,5 de la carretera Campo de San Pedro-Boceguillas.

Finalidad de la modificación: Mejorar el abastecimiento de agua.

Características principales: Tipo intemperie (sustituye al de tipo interior); potencia, 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, siendo alimentado por una línea del Ayuntamiento de Grajera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 420.003 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3407

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Mariano Argüeso Argüeso, en representación de Electra "Las Gordillas".

Domicilio: Sanchidrián (Avila).

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de tranformación tipo intemperie.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 625 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la empresa peticionaria, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 114,5 de la carretera Adanero-Gijón, término municipal de Martín Muñoz de las Posadas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3433

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en expediente número 195/79, seguido en trámite de ejecución de sentencia con el número 57/79, tramitado a instancia de María Aránzazu Salaberria Areitio, en reclamación de despido, contra la empresa "PROJUSA, S. A.", se ha dictado auto, de fecha 13 de agosto de 1979, del siguiente tenor literal:

AUTO

Resultando: Que con fecha 5 de julio de 1979 se dictó sentencia, por la que estimando la demanda formulada por doña María Aránzazu Salaberria Areitio, contra la empresa "PROJUSA, S. A.", se declaraba improcedente el despido y, en consecuencia, con los pronunciamientos consiguientes, sin que formulase recurso alguno contra dicha sentencia, por lo que, transcurrido el término legal, la misma adquirió carácter de firmeza.

Resultando: Que siendo firme dicha sentencia, mediante escrito de fecha 13 de julio de 1979, por la representación de la actora se instó la ejecución de la sentencia, acordándose mediante providencia, que tuvo lugar el día 2 de agosto de 1979, asistiendo a dicho acto la demandante y su Letrado, no haciéndolo la empresa demandada, solicitándose en dicho acto por la parte actora se dictase auto, fijándose la máxima indemnización, y se dio por terminado el acto.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977. sobre relaciones de trabajo, cuando no se hubiere procedido a la readmisión se declaraba extinguida la relación laboral, sustituyéndose aquélla por una indemnización de perjuicios con abono de los salarios de tramitación, debiéndose tener en cuenta para el cálculo de la misma las circunstancias de la actora y, en especial, su antigüedad en la empresa, salario, edad y cargas familiares.

Visto el precepto anteriormente citado y demás de de general aplicación,

S. S.ª, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre doña María Aránzazu Salaberria Areitio y la empresa "PROJUSA, S. A." (Sociedad para la Promoción de la Juventud, S. A.), con efectos de esta fecha, condenando a la empresa a satisfacer a la demandante la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas), en concepto de indemnización, y la de sesenta y ocho mil doscientas treinta y siete pesetas (68.237 pesetas), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Instituto Nacional de Previsión.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3445

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la setencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don David López Pardo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Fernando Revuelta Laso, y de la otra, como demandado, don Agustín Bárcena Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Agustín Bárcena Domínguez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don David López Pardo de la suma de setenta y dos mil pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual a contar desde la interpretación judicial y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Agustín Bárcena Domínguez, expido el presente, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3426

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía, número 69 de 1978, que se tramitan a instancia de don Pedro Ayllón González, contra Mutua Nacional del Automóvil y don Gregorio Sainz Carretero, en reclamación y pago de cantidad —cuantía 186.295 pesetas—; se emplaza, por medio del presente edicto, al demandado don Gregorio Sainz Carretero, que tuvo su último domicilio en Bilbao, calle Carmelo Gil, 4, 4.º, para que dentro de término de nueve días se persone en los autos y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

3450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don José-Jaime Sanz Cid, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido Judicial.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente le dominio bajo el número 164/79, a instancia del Prourador don José-Carlos Galache Díez, en nombre y reresentación de don Valentín Yubero de Santos, mayor le edad, ganadero y vecino de Aguilafuente, sobre inmariculación en el Registro de la Propiedad de Cuéllar de a siguiente finca:

"Un solar situado en Aguilafuente (Segovia), resulante de derribo de una antigua edificación que allí exisió, sito en la calle de Angosta Cubón, número dieciséis, ue ocupa una superficie de ciento diez metros cuadralos, y linda, al frente, con la calle de su situación; deecha, entrando, de don Mariano Adeva Salamanca; izuierda, de herederos de don Luis Aragón Yubero, y esalda, atrases del Cubón."

Llamándose, por medio del presente, a los que se rean con igual o mejor derecho para que, en el término e diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para legar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibiientos de Ley.

Dado en la villa de Cuéllar, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José-Jaime Sanz Cid. El Secretario accidental (ilegible).

3439

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 98/79, que se tramita n este Juzgado sobre daños por accidente de circulaión, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

La practico yo, la Secretario, de las causadas en este uicio, que son las siguientes:

	Pesetas
D. C. 11. Registro	50
8, 1.ª Juicio y previas	215
D. C. 6.ª Expedición diez despachos	500
1, 1.ª Cumplimiento diez despachos	250
29, 1.ª Ejecución	30
Multa al condenado Miguel Mosqueda Suárez.	2.000
Dietas y locomoción	750
Mutualidad y reintegros	645
Indemnización a Cía. Telefónica en Segovia ...	53.200
TOTAL	57.640

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas cincuenta y siete mil seiscientas cuarenta pesetas (s. e. u o.)

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Miguel Mosqueda Suárez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santa María de Nieva, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretario, María Jesús Dajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3442

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

A las doce horas y treinta minutos del siguiente día hábil, cumplidos veinte, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Número de fustes: 2.813. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.067,421 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 1.067.421 pesetas.

Corteza: 27 por 100.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 32.023 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 15 de diciembre de 1979. El Alcalde, Mariano Sanz.

3430

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Subasta de maderas y leñas de roble

Durante los veinte días hábiles que sigan al anuncio presente, contados desde el siguiente al que aparezca en el B. O. de la provincia, se admitirán pliegos para optar a las siguientes subastas, en Secretaría municipal, y hora de las dieciocho a las veinte.

I.—Aprovechamiento de madera: 1.400 metros cúbicos en el monte número 86, de estos propios. Número de fustes: 260. Especie: Rebollos (Q. pyrenaica). Tasación: 134.400 pesetas. Fianza provisional: 4.032 pesetas; que se elevará al 6 por 100 al ser adjudicada definitivamente. En total, 8.064 pesetas.

Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno, a las dieciocho horas.

II.—Aprovechamiento de leñas. Volumen: 1.200 estéreos en el monte número 85, de estos propios, a 200

pesetas estéreo; con una tasación del aprovechamiento de 240.000 pesetas. Leña de roble. Fianza provisional: 3 por 100, por pesetas 7.200; siendo la definitiva las de otras 7.200 pesetas.

Apertura de plicas: El día, asimismo, que cuente veintiuno, a las dieciocho treinta horas.

Constitución de la Mesa: Estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal de Policía Rural, un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acta.

En no lo previsto en el presente anuncio se estará a los pliegos de condiciones, debidamente aprobados, tanto técnicos - facultativos - administrativos anunciados por el ICONA y los económicos que constan en el expediente respectivo que, asimismo, están de manifiesto durante ocho días y a los que quedarán sometidos los adjudicarios de dichas subastas.

Riofrío de Riaza, a 13 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

3443

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de madera de chopo

A las once horas del siguiente día hábil, cumplidos veinte, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 226, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel B, tramo I, tranzón d.

Número de fustes: 2.724. Especie: Chopos.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.020 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: A cubicar con corteza.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.600 pesetas.

Total del aprovechamiento: 2.652.000 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 79.560 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, 17 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

145

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

A las catorce horas del siguiente día hábil, cumplid veinte, igualmente hábiles, de la publicación de es anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se cel brará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial l subasta para la enajenación del aprovechamiento de ma deras del monte número 97, de estos propios, con s jeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel A, tramo I, tranzón f.

Número de fustes: 2.443. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 872,684 m tros cúbicos.

Leñas gruesas: 207 estéreos.

Tasación del aprovechamiento: 908.909 pesetas.

Corteza: 34 por 100.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista par esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas económico-administrativas. Este último aprobado por Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en Secretaría, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secr taría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados co arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días háb les desde la publicación de este edicto en el B. O. de provincia hasta el anterior al señalado para la subast desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido fianza de 27.267 pesetas, documento nacional de ident dad y declaración jurada sobre incapacidad e incompat bilidad, y en cuanto a los que representen a tercera pe sona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fi para la segunda el undécimo día hábil siguiente de qu dar desierta, admitiéndose pliegos para la misma dura te los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos l gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, d rechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuant tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta cl de subastas.

Villaverde de Montejo, a 17 de diciembre de 1979.- El Alcalde, Eduardo Moral.

343

Ayuntamiento de Frumales

Resolución del Ayuntamiento de Frumales (Segovia) po el que se anuncia subasta del aprovechamiento d maderas que se cita:

Este Ayuntamiento de Frumales (Segovia) anunci subasta pública para la enajenación de 2.735 pinos, esp cie pino pinaster, de los montes de propios, númer 22-23-24 del Catálogo, denominados "Pimpollada", "A dehuela" y "Toconal".

Fecha de la subasta: A los veintiún días hábiles d la inserción del presente anuncio en el B. O. de la pro vincia o, en su caso, en el "B. O. del Estado", último qu se publique, contados a partir del siguiente día en que aparezca.

Proposiciones: Pueden presentarse desde el día siguiente hábil en que aparezca este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta, de nueve a trece horas.

Aprovechamiento: 2.735 pinos. Volumen: 1.068,314 metros cúbicos. Corteza: 28 por 100. Tasación: Pesetas 1.068.314.

Garantía provisional, 3 por 100; definitiva, 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: Las técnico-facultativas, las jurídicas y las técnico - administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, que se hallan en el expediente para su examen.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días, también hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., con capacidad para poder contratar, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. número ..., de fecha ..., referente al aprovechamiento de ... de los montes números ..., de los propios de esta villa, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Frumales, a 15 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3422

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación del aprovechamiento de maderas del monte 184, de estos propios, para 1980; se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Carrascal del Río, 14 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

3420

Ayuntamiento de Languilla

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el alquiler de una vivienda, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Languilla, a 12 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

3402

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Don Antonio de Prado de Andrés ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento para la venta al por menor al público de pescados y mariscos, en la calle El Vadillo, s/n.; por lo cual se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes dentro de mentado plazo.

Otero de Herreros, a 11 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Luis García.

3454

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de construcción de un campo de fútbol en esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 y a los efectos previstos en el artículo 117.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sisema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo de tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Juarros de Voltoya, 18 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

3434

Ayuntamiento de Riaza

EDICTOS

Don José Fernández del Pozo solicita licencia para instalar un establecimiento de minorista de vinos y cervezas en esta localidad, calle de Ricardo Provencio, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3435

Habiendo padecido error en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 150, de 14 de los corrientes, donde dice Eugenio de Pablo Hernanz, debe decir "Eugenio Hernanz de Pablo".

Riaza, 15 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3405

Ayuntamiento de Espirdo

De conformidad con lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, por medio del presente, que por don Juan Carlos Castellanos Díaz ha sido solicitada de este Ayuntamiento la correspondiente licencia para la instalación y apertura de una nave para ganado vacuno en el casco urbano del barrio de Tizneros, perteneciente a este municipio.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación y apertura puedan hacer, por escrito, en el plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes.

Espirdo, 12 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Esteban de Frutos.

3456

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santiuste de San Juan Bautista, a 11 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Salvador de Nicolás.

3340

FRUMALES

Confeccionado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes en aplicación obligatoria de contribuciones especiales, de conformidad con los Reales Decretos 3250/1976 y 688/1978, aplicadas para el pago, en parte, de la ejecución de varias calles de esta localidad, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones que, por escrito, puede presentar cualquier persona que se crea perjudicada.

Frumales, a 18 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José López.

3423

NAVAS DE SAN ANTONIO

ANUNCIOS

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 11 de diciembre de 1979, la enajenación directa de una parcela de terreno situada en la calle Mayor, se hace público para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente durante el indicado plazo.

Navas de San Antonio, 14 de diciembre de 1979—El Alcalde, Alejandro Polo Ruiz.

3424

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por su Pleno el día 11 de diciembre de 1979, la instrucción de expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno situado en la calle Mayor, queda expuesto al público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado y presentar observaciones y reclamaciones en el indicado plazo.

Navas de San Antonio, 14 de diciembre de 1979—El Alcalde, Alejandro Polo Ruiz.

3403

MARAZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela, a 12 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Julio Calle.

338

VALLERUELA DE PEDRAZA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición d contribuciones especiales por obras y servicios dentro d término municipal y aprobadas las correspondientes ord nanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por presente edicto se hace público que el expediente de r ferencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Co poración, por el plazo de quince días hábiles, contados partir de la inserción del presente en el B. O. de provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclam ciones de los interesados legítimos, de conformidad c cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de R gimen Local.

Valleruela de Pedraza, a 7 de diciembre de 1979.—Alcalde, Florencio Alvaro.

335

GARCILLAN

Acordada por este Ayuntamiento la imposición d impuesto municipal sobre gastos sustuarios y aprobada las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por l que se ha de regir, por el presente edicto se hace públic que el expediente de referencia se hallará expuesto, e las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quinc días hábiles, contados a partir de la inserción del prese te en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo s admitirán las reclamaciones de los interesados legítimo de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de vigente Ley de Régimen Local.

Garcillán, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Sa vador Concepción Pacheco.

326

SAMBOAL

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación d las ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de r cargos municipales sobre las cuotas tributarias de las l cencias fiscales y sus tarifas, se hace público que expediente de referencia se hallará expuesto, en las ofic nas de esta Corporación, durante el plazo de quince día hábiles, contados a partir de la inserción del present edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durant el citado plazo las reclamaciones que formulen los inte resados legítimos, de conformidad con cuanto dispone artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Samboal, a 30 de noviembre de 1979. — El Alcald Fernando Fernández.

COMUNIDADES

342

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Cesareno Navarro Prie to la devolución de la fianza constituida para responde del aprovechamiento de maderas del monte número 32 lote 2.º, campaña 1979, por un importe total de 16.56 pesetas, se expone al público por tiempo reglamentari a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 13 de diciembre de 1979.—El Presidente, Lu Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,